

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010

MINISTERIO DE SALUD

FONDO NACIONAL DE SALUD

PROGRAMA DE PRESTACIONES INSTITUCIONALES

Partida	:	16
Capítulo	:	02
Programa	:	04

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		760.359.803
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		760.359.803
	02	Del Gobierno Central		760.359.803
	001	Fondo Nacional de Salud		760.359.803
		GASTOS		760.359.803
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		760.359.803
	02	Al Gobierno Central	01	760.359.803
	001	Servicio de Salud Arica		10.774.043
	002	Servicio de Salud Iquique		14.983.095
	003	Servicio de Salud Antofagasta		21.969.515
	004	Servicio de Salud Atacama		16.439.487
	005	Servicio de Salud Coquimbo		24.576.885
	006	Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio		27.172.780
	007	Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota		33.709.441
	008	Servicio de Salud Aconcagua		13.966.766
	009	Servicio de Salud Libertador General Bernardo O' Higgins		26.944.191
	010	Servicio de Salud Maule		33.061.390
	011	Servicio de Salud Ñuble		23.655.187
	012	Servicio de Salud Concepción		35.936.268
	013	Servicio de Salud Talcahuano		14.814.388
	014	Servicio de Salud Bío - Bío		22.214.190
	015	Servicio de Salud Arauco		13.882.714
	016	Servicio de Salud Araucanía Norte		14.477.733
	017	Servicio de Salud Araucanía Sur		30.448.447
	018	Servicio de Salud Valdivia		20.129.577
	019	Servicio de Salud Osorno		13.115.499
	020	Servicio de Salud del Reloncaví		16.510.461
	021	Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		14.588.979
	022	Servicio de Salud Magallanes		14.746.520
	023	Servicio de Salud Metropolitano Oriente		34.384.526
	024	Servicio de Salud Metropolitano Central		29.175.066
	025	Servicio de Salud Metropolitano Sur		40.996.985
	026	Servicio de Salud Metropolitano Norte		30.539.616
	027	Servicio de Salud Metropolitano Occidente		38.850.897
	028	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente		37.305.459
	030	Programa Contingencias Operacionales		61.574.264
	038	Hospital Padre Alberto Hurtado		15.340.680
	039	Centro de Referencia de Salud de Maipú		2.040.487
	041	Centro de Referencia de Salud de Peñalolén Cordillera Oriente		2.224.947
	042	Servicio de Salud Chiloé		9.809.320

Glosas :

01 Estos recursos serán transferidos a los Servicios de Salud correspondientes, y a los Establecimientos de los capítulos 50, 51 y 52 de esta Partida, de acuerdo a los convenios que suscriban las entidades referidas con el Fondo Nacional de

Salud y con las Subsecretarías de Salud Pública y Redes Asistenciales según corresponda, en los cuales se determinarán los objetivos y metas sanitarias, el marco presupuestario asignado, los procedimientos de control y evaluación, y demás condiciones a que se someterán las entidades según el respectivo convenio.

Dichos convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de la presente Ley y hasta el 31 de enero del año 2010 y copia de éstos, será remitida a la Dirección de Presupuestos en la misma oportunidad, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su suscripción.